



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 327
RADICADO N° 2020-00167

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por BERTA LUZ MANCO JARAMILLO contra de las sociedades COLPENSIONES y PORVENIR S.A procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 17 de noviembre de 2021, que decidió confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 12 de marzo de 2020.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.500.000 ¹
- En 2da instancia	\$	908.526 ²

TOTAL COSTAS: Dos millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$2.408.526).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de PORVENIR S.A

² A cargo de PORVENIR S.A

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada PORVENIR S.A y en favor de la demandante BERTA LUZ MANCO JARAMILLO la suma de dos millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$2.408.526), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.91
hoy 03 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b71fb185ed2fd562e19a3da2f7fee4bc919618396e2e43723b2b9c7cb3d45e**

Documento generado en 02/06/2022 04:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>